

dictada por el Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís a permutar parte de un solar de su propiedad, marcado con el N° 2628, de la Manzana N° 113 con una extensión superficial de 42.87 metros cuadrados, por otro propiedad del señor Alejandro Chabche, marcado con el N° 4, de la Manzana N° 132, del Distrito Catastral N° 1, del citado municipio con un área de 6.08 metros cuadrados, en el cual se encuentra ubicada una pared propiedad del mismo, utilizada por dicho ayuntamiento en la construcción de un almacén de depósito de materiales para el acueducto de esa localidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2530, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a donar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9101, del 25 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2530

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Distrito Nacional, mediante su comunicación N° 2584, de fecha 12 de abril de 1968;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de septiembre de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a donar un solar de su propiedad marcado con el número 6, Manzana N° 21, dentro de la parcela N° 42, del Distrito Catastral N° 30 del Distrito Nacional, con área de 307.37 metros cuadrados, y sus mejoras, consistente en una casa de madera de palma, con piscos de cemento y techada de zinc, ubicado en la calle “Carlos M. Pumarol” N° 11, del poblado de Guerra, D. N., en favor de Mirtha Miledy, Sonia Luz y Jorge Nicolás Castillo Concepción, hijos menores del señor Néstor Castillo, quien falleció en un accidente automovilístico, y hasta ese momento ostentaba el cargo de Delegado de dicho Ayuntamiento en la referida población de Guerra.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2531, que nombra al Capitán José A. Noboa G., Agregado Militar Auxiliar a la Embajada de la República en Chile.

(G. O. N° 9501, del 25 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2531

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO I.— El Capitán José A. Noboa Garnes queda nombrado Agregado Militar Auxiliar a la Embajada de la República en Chile;

ARTICULO II.— El Capitán Héctor Lachapelle Díaz queda designado Agregado Militar en la Embajada de la República en el Ecuador.